## GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SYLVIA S. PÉREZ RIVAS **PROMOVENTE** 

VS.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC. **PROMOVIDA** 

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0025

ASUNTO: Incumplimiento con los términos

de la Ley 57-2014.

## **ORDEN**

El 22 de septiembre de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), emitió Orden mediante la cual concedió término de **quince (15) días** a la Querellante para mostrar causa por la cual no deba desestimarse la Querella de epígrafe y cumplir con la notificación de la copia de la Querella a la parte Querellada. El 6 de octubre de 2022, la Querellante presentó Moción en solicitud de término adicional de diez (10) días para el cumplimiento con la orden previamente emitida.

El 11 de octubre de 2022, este Negociado de Energía emitió Orden concediendo a la Querellante hasta el 17 de octubre de 2022 para el cumplimiento con la notificación de la copia de la Querella a LUMA. El 17 de octubre de 2022, la Querellante presentó Moción en Cumplimiento de Orden mediante la cual esbozó haber notificado a LUMA Energy ServCo copia de la Querella.

Así las cosas, el 19 de octubre de 2022 el Negociado de Energía emitió Orden en la cual concedió a la Querellada término de veinte (20) días para presentar contestación a la Querella. Dicho término venció el 8 de noviembre de 2022 sin que la Querellada presentara la Contestación a Querella.

En virtud de lo anterior, se Ordena a la Querellada mostrar causa dentro del término de **cinco (5) días,** contados a partir de la notificación de la presente Orden, así como para cumplir con lo previamente ordenado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Angela Ufret Rosado Oficial Examinadora

## **CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 9 de noviembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 9 de noviembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0025 y he enviado copia de esta a: <a href="mailto:juan.mendez@lumapr.com">juan.mendez@lumapr.com</a> y <a href="mailto:juan.mendez@lumapr.com">Jyf2701@gmail.com</a>.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**LUMA Energy Servco, LLC** 

Lcdo. Juan Méndez PO Box 364267 San Juan, P.R. 00936-4267 Sylvia S. Pérez Rivas

Urb. Santa Juanita UU1 Calle 39, PMB 276 Bayamón, P.R. 00956-5582

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de noviembre de 2022.

Sonia Seda Gaztambide Secretaria